

ORD. N° 782

ANT.: Ord. (D.J.L.) N°1431 SEGPRES.

MAT.: Informa sobre la materia objeto de la Resolución N°140, de 07 de septiembre de 2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 06 OCT 2022

**A : H. DIPUTADO SR. RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE : ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Por Ordinario N°1431 de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, se remitió Resolución N°140 de 7 de septiembre de 2022, por el cual la Cámara de Diputados y Diputadas, solicita al Presidente de la República, en conjunto con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, *"otorgar una solución que permita aumentar el número de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, pues actualmente sólo existen 43 a nivel nacional, las que dependen del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, un número muy bajo si se considera la gran cantidad de denuncias que se realizan día a día por casos de violencia de género"*, solicitando responder directamente a la Corporación.

Pues bien, en razón de lo señalado precedentemente, vengo en informar lo siguiente:

1°) La violencia contra las mujeres y de género es una problemática social, de salud y seguridad pública que necesita la atención del Estado y sus instituciones para responder adecuadamente a los estándares internacionales y de derechos humanos a los que nos hemos comprometido como país, con la finalidad de asegurar a las mujeres una vida libre de violencia.

2°) Desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, en especial, desde el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se desarrolla una oferta programática especializada para prevenir la violencia contra las mujeres, así como para atenderlas, darles protección y contribuir a su reparación cuando son víctimas de ella.

3°) En los últimos 10 años, la oferta de dispositivos destinados a dar respuesta a la violencia contra la mujer se ha expandido sustantivamente para atender a la diversidad de mujeres afectadas por este fenómeno. En particular, en lo que respecta al modelo residencial "Casas de Acogida", destinado a ofrecer protección temporal a las mujeres y sus hijas e hijos menores de 14 años que se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital por violencia de su pareja o expareja, tiene cobertura nacional, es decir, reciben a mujeres de todas las comunas de la región metropolitana e incluso de otras regiones, puesto que priorizan la relocalización de mujeres fuera de las zonas de riesgo potencial en que podrían ser víctimas de hechos de violencia por parte de sus parejas o ex parejas.

Lo anterior implica que, para definir el ingreso de una mujer a una casa de acogida, se determina que sea en una ubicada en una comuna distinta a su residencia, descartando además todas aquellas que puedan representar un riesgo por proximidad con el agresor o terceros vinculados a éste. Asimismo, se considera aquellas que ofrezcan las mejores posibilidades de vinculación con estructuras de oportunidades de servicios y prestaciones sociales, según sus necesidades.

4°) Con el fin de mejorar la respuesta del Estado a las mujeres que sufren violencia, el Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, Boletín 11.077-07, establece un marco para la adopción de medidas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género para la garantía, protección integral, ejercicio efectivo y goce pleno de sus derechos.

En este proyecto, además, destaca la incorporación de un *Sistema Integrado de Información de Violencia de Género*, iniciativa recomendada por el Banco Mundial, que considera un *módulo de gestión de casos* que permitirá hacer seguimiento a la atención de las víctimas de violencia de género que sean atendidas por los organismos con competencia en la materia, y asegurar la pertinencia y cumplimiento de las medidas adoptadas, proveyendo las alertas necesarias para su protección. Por otra parte, contará con un *módulo de reportería de datos* que permitirá tomar decisiones a las autoridades competentes, entre otras cosas, respecto a la necesidad de instalar dispositivos específicos para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

5°) La existencia de datos estadísticos en base a datos de la "víctima" y no por "denuncia" permitirá superar el problema de información en los casos de "violencia recurrente", que constituye la generalidad de las situaciones que se dan en la materia. Asimismo, el módulo de reportería entregará información que permitirá evaluar qué dispositivos están operando conforme a lo planificado, cuáles deben mantenerse, fortalecerse, desinstalarse o modificarse, y qué dispositivos deben crearse y dónde deben ubicarse.

6°) En la actualidad, la oferta del Programa Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las Mujeres considera 113 Centros de la Mujer (CDM); 44 Casas de Acogida (CDA); 5 Centros de Atención y Reparación en Violencia Sexual (CVS); 1 Casa de Acogida para Mujeres víctimas de Trata de Personas (CT); 16 Centros de Atención de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA); 7 Centros de Atención y Rehabilitación Integral (CARI); 1 Centro de Apoyo de Enlace; 1 Centro de la Mujer Sorda; Servicio de Atención Telefónica y Telemática (SAAT); Representación Jurídica en Centros de Medidas Cautelares (CMC) y Atención Psicosocial Continua y mejoras a dispositivos. Esta oferta para el año 2023 se mantendrá, destinándose recursos del presupuesto para garantizar fortalecer su pertinencia y calidad, especialmente en el caso de aquellos dispositivos con mayor demanda.

7°) Para hacernos cargo de la demanda por más dispositivos a fin de atender la violencia contra las mujeres, como lo plantea la Resolución N°140 adoptada por la H. Cámara de Diputadas y Diputados el pasado de 7 de septiembre de 2022, es necesario avanzar en la aprobación del Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín 11.077-07) que crea el *Sistema Integrado de Información de Violencia de Género* que nos permitirá contar con los datos estadísticos necesarios para definir dónde implementar nuevos dispositivos.

Por último, cabe señalar que para esta administración resulta prioritario poder desarrollar políticas públicas tendientes a erradicar la violencia en contra de las mujeres y disidencias.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MINISTRA

ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



JCR/PSA/CDG

Distribución:

- Destinatario.
- SERNAMEG.
- Oficina de Partes